

SECRETARIA: Santiago de Cali, 07 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto junto con los escritos que anteceden a fin de que provea sobre los mismos.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00092-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, el juzgado,

DISPONE:

1.- AGREGAR los anteriores documentos sobre la notificación a la demandada CASILDA ESTER PARRA DE PARRA, (con resultado positivo) la cual se realizó conforme a lo dispuesto en el art. 8° de la Ley 2213 de 2022, enviada a la dirección de correo electrónico informada con la presentación de la demanda.

2.- AGREGAR a los autos los anteriores documentos sobre la notificación a los demandados JOVANNA PARRA CERON, JOSE ALBEIRO PARR PARRA, LUZ ADRIANA PARRA MUÑOZ, CARLOS ALBERTO PARRA PARRA, ALBA MILENA PARRA PARRA, JOSE RODRIGO PARRA MUÑOZ, MARIO ARMANDO PARRA PARRA e IVAN DARIO PARRA DURANGO, las cuales se realizaron conforme a lo dispuesto en el Art. 291 del CGP, enviadas por correo certificado de SERVIENTREGA, a las direcciones aportadas con la reforma de la demanda, para que obren y consten dentro del proceso.

3.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente a la Dra. LUCY ESPERANZA RAMIREZ BETANCOURTH, portadora de la T. P. No. 47.972 del C. S. J., a fin de que actúe como apoderada judicial de los demandados CASILDA ESTER PARRA DE PARRA, JOVANNA PARRA CERON, JOSE ALBEIRO PARR PARRA, LUZ ADRIANA PARRA MUÑOZ, CARLOS ALBERTO PARRA PARRA, ALBA MILENA PARRA PARRA, JOSE RODRIGO PARRA MUÑOZ y MARIO ARMANDO PARRA PARRA, conforme el memorial poder allegado.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados JOVANNA PARRA CERON, JOSE ALBEIRO PARR PARRA, LUZ ADRIANA PARRA MUÑOZ, CARLOS ALBERTO PARRA PARRA, ALBA MILENA PARRA PARRA, JOSE RODRIGO PARRA MUÑOZ y MARIO ARMANDO PARRA PARRA, del auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

5.- Por secretaría compártase el expediente digital a la apoderada judicial de los referidos demandados, a fin que ejerza su derecho de defensa.

6.- AGREGAR a fin que obre y conste dentro del presente asunto, la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-127564.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **094** DE HOY **Jun- 08- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria